

Universidad José Carlos Mariátegui



PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 0639-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03004A-R-UJCM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:

MV1 – PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

1. PROGRAMAS DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
2. SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
3. SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
5. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
6. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
7. PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
8. PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
9. PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
10. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
11. PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (SERVICIO SOCIAL) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR CON PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO PROGRESIVO DE CADA SERVICIO Y PROGRAMA.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCUA
C.C. 470-470

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

INDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	BASE LEGAL	3
III.	OBJETIVOS	3
IV.	ALCANCE	4
V.	ACTIVIDADES QUE REALIZA EL ÁREA DE DEPORTES	4
VI.	ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	6
VII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
VIII.	PRESUPUESTO	8
IX.	FINANCIAMIENTO	9
X.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	9

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	3 de 12

PLAN DE ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL 2025

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Servicios Culturales 2025, es la ratificación y adecuación que presenta el Servicio Cultural, que depende directamente de la Oficina de Bienestar Universitario.

La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad), a través de sus Servicios Culturales, está comprometida con el bienestar de cuerpo y mente mediante la realización de actividades culturales, ya sean practica o de competición, y que la Universidad a través de su Oficina de Bienestar Universitarios fomenta la promoción cultural a lo largo de toda su trayectoria estudiantil.

En virtud a lo expuesto, se presenta el siguiente plan que sustenta el accionar cultural de nuestra Universidad, en coherencia con su modelo educativo, desarrolla estrategias y recursos necesarios para lograr una educación integral y de excelencia, en los ámbitos personal y profesional.

II. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria N° 30220.
- b) Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte - Ley N° 28036 y sus Modificatorias Ley N° 29544, Ley N° 30474 y Ley N° 30832.
- c) Estatuto Universitario
- d) Reglamento General de la Universidad
- e) Reglamento Bienestar Universitario
- f) Reglamento del Servicio Cultural

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Desarrollar y promover la práctica de los valores culturales, artísticos e intelectuales, de la comunidad de la Universidad José Carlos Mariátegui que consoliden su formación integral de forma creativa, a partir de las manifestaciones artísticas.

Objetivos Específicos:

- a) Planificar los talleres formativos y elencos culturales de la Universidad.

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	4 de 12

- b) Difundir programas institucionales para el desarrollo de actividades culturales, buscando la participación de los estudiantes, a través de talleres formativos.
- c) Desarrollar actividades culturales, promoviendo la práctica de expresiones culturales (teatro, danza y música).

IV - ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan anual del Servicio de Cultura está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad

IV. ALCANCE

El Plan Anual de Servicios Culturales 2025 de la Universidad es de aplicación de toda la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y personal administrativo.

V. ACTIVIDADES QUE REALIZA EL ÁREA DE DEPORTES

Actividades de los talleres formativos culturales y actividades

Los talleres son los que realizan un proceso de enseñanza aprendizaje, con objetivos de carácter académicos y culturales, diseñados para que los estudiantes puedan desarrollar habilidades y aptitudes que complementen los conocimientos para su desempeño laboral.

Los talleres que se realizan son:

- a) Taller de Danza
- b) Taller de Música

Actividades del elenco artístico cultural

Son grupos conformados por estudiantes, los cuales participan en distintas actividades desarrolladas dentro o fuera de la Universidad. Estos elencos artísticos colaboran con la formación de los estudiantes mediante la práctica del arte promoviendo una actividad creativa y de disfrute cultural.

- a) Elenco de Danza
- b) Elenco de Música (Tuna)

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	5 de 12

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	6 de 12

VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Indicador	Meta	%
Desarrollar y promover la práctica de los valores culturales, artísticos e intelectuales, de la comunidad de la Universidad Mariátegui que consoliden su formación integral de forma creativa, a partir de las manifestaciones artísticas.	Planificar los talleres formativos y elencos culturales de la Universidad.	Elaboración de material para la difusión y promoción de las diferentes actividades artísticas y culturales	Numero de difusiones	2	100%
	Difundir programas institucionales para el desarrollo de actividades culturales, buscando la participación de los estudiantes, a través de talleres formativos.	Desarrollo de los talleres artísticos de danza	Número de talleres realizados	8	100%
		Desarrollo de los talleres artísticos de música	Número de talleres realizados	8	100%
	Desarrollar actividades culturales, promoviendo la práctica de expresiones	Presentación de talleres	Numero de presentaciones realizadas	2	100%

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	7 de 12

	culturales (teatro, danza y música).				
--	--------------------------------------	--	--	--	--

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Elaboración de material para la difusión y promoción de las diferentes actividades artísticas y culturales			X					X					2	100%
Desarrollo de los talleres artísticos de danza				X	X	X	X		X	X	X	X	8	100%
Desarrollo de los talleres artísticos de música				X	X	X	X		X	X	X	X	8	100%
Presentación de talleres								X				X	2	100%

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	8 de 12

VIII. PRESUPUESTO

Presupuesto de actividades:

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto (S/.)
Elaboración de material para la difusión y promoción de las diferentes actividades artísticas y culturales	Numero de difusiones	2	3,500.00
Desarrollo de los talleres artísticos de danza	Número de talleres realizados	8	3,500.00
Desarrollo de los talleres artísticos de música	Número de talleres realizados	8	3,500.00
Presentación de talleres	Numero de presentaciones realizadas	2	3,500.00
Total			14,000.00

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total
03 personal contratado	21,348.00

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

Presupuesto total:

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	9 de 12

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	14,000.00
Personal	21,348.00
Total	35,348.00

IX. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Cultural es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Código:	VA-PP-016
		Versión:	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	10 de 12

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN ANUAL DEL SERVICIO CULTURAL	Miembros del Consejo Universitario